

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo III.

PACHUCA.—Miércoles 22 de Marzo de 1871

Num. 20

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco por parte.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de Juntas.

Se inserta gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los artículos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

REPÚBLICA MEXICANA.

Gobierno del Estado de Hidalgo.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Sección 2.ª.—Circular núm. 10.

Para que surta los efectos respectivos lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley de 14 de Febrero de 1856, en que se dispone que todos los empleados de las oficinas de los Estados que perciben sueldo no se les ministre este, sin la presentación de sus despachos; el Gobierno general por conducto de la gefatura de hacienda del Estado, ha recordado el cumplimiento de estas supremas disposiciones; y el C. gobernador sustituto ha tenido á bien disponer, prevenir á vds. que los empleados que tengan que percibir sueldo por esa administración, y no posean sus nombramientos con arreglo á la citada ley, haga que presenten el papel respectivo á esta secretaría por conducto de esa oficina para que se les estienda sus despachos; advirtiéndole á dichos empleados que se les concede el plazo de quince días para que obtengan los expresados documentos, sin cuyo requisito no podrán percibir sus respectivos sueldos.

Independencia y libertad Pachuca, Marzo 14 de 1871.—Ramírez y Rojas.—C. administrador de rentas del distrito de.....

CONGRESO DEL ESTADO.

Sesion del día 30 de Marzo de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. ESCOBEDO.

Con asistencia de ocho ciudadanos diputados, continuó la sesión á las tres y media de la tarde.

Se dió cuenta con la acta de la sesión anterior que sin discusión fué aprobada.

El C. secretario: Continúa la discusión del proyecto de constitución en su artículo 79 que dice:

"Los magistrados y fiscal harán la protesta antes de tomar posesión de su encargo ante el congreso ó la diputación permanente; durarán en el ejercicio de aquel cuatro años, y podrán ser reelectos"—Está á discusión.

El C. Andrade: Don son los puntos que abraza este artículo; primero, que los magistrados hagan la protesta ante el congreso ó diputación permanente; y segundo, que permanezcan en su empleo por cuatro años. En cuanto al primero, no tengo que decir; si en cuanto al segundo, sobre cuyo punto ya en otra vez he emitido mis opiniones aunque con otro motivo. En efecto, nunca me ha parecido conveniente la amovilidad de los jueces y su inamovilidad trae las dos grandes ventajas de la independencia de los magistrados y de que estos, constituidos en un cuerpo, puedan formar el derecho constitucional del Estado. Digo que la independencia en los magistrados es una inmensa ventaja, porque no estarán sujetos á satisfacer la reuñanza ó capricho de la mayoría que los nombró ó que los puede volver á nombrar aproximándose el nuevo período electoral. Que formarán el derecho constitucional, es evidente, puesto que los fallos ó interpretaciones relativas á él, los irá conservando y aplicando en el mismo sentido siempre que haya repetición de casos iguales. Ventaja toda que desaparece decretando la amovilidad, porque con ella ya no se conserva la uniformidad en la interpretación y aplicación de las doctrinas constitucionales, y vemos á los magistrados desear de conservar su puesto haciendo la coima electoral, como dice Laboulaye, y doblegándose á los caprichos de una mayoría que se aprovechará de las circunstancias para hacer inclinar la balanza de la justicia en su provecho personal ó en el de un partido. Por todo esto, pido que se declare sin lugar á votar esta parte del artículo.

El C. Darau: Antes de ponerse á discusión este artículo, la comisión hizo un estudio concienzudo de él. Al conferenciar con sus miembros no ha podido ponerse de acuerdo, puesto que la mayoría quiere que se pongan seis años y la minoría quiere la perpetuidad. Los defensores de esta la fundan en la independencia y constitución de un cuerpo que forma el derecho constitucional del Estado. Pero en un sistema constitucional, quitar el derecho de elegir, es tanto como privar al pueblo de una garantía, y quien sabe si de uno de sus derechos como soberano. Es sabido también, y otra vez se ha dicho aquí, que las revoluciones son exigencias no satisfechas. Esta es una triste verdad, pero lo es siempre, y la supresión de elecciones y conservación perpetua de unos mismos magistrados, podrían más tarde ocasionarlas.

El C. Andrade: Don son las ideas nuevas vertidas por el C. Darau en apoyo de la amovilidad: primera, que la amovilidad es una garan-

tía; segunda, que no dá lugar á las revoluciones por la conservación de personas en el poder; en cuanto á lo primero, solo diré que la garantía no se le retira al pueblo y la conserva siempre por la ley, puesto que por ella se ponen en sus manos los medios de deshacerse del funcionario. En cuanto á que va á darse lugar á las revoluciones, yo creo que esto no es más que un vano temor; y ¿por qué el temor nos ha de hacer retroceder al avanzar en principios y reformas que han de ser benéficas y útiles al Estado? ¿Por qué nos ha de detener el temor de que unos cuantos discolos que se lanzan al terreno de los hechos sean los que decidan de tal ó cual proyecto que encierra una mejora?

Ahora bien, la misma comisión adopta indirectamente la inamovilidad, puesto que ya conviene en proponer el período de seis años y la reelección que en un hombre que entre á desempeñar la magistratura á los treinta y cinco años, se retirará de ella á los cuarenta y siete, edad en que tendrá sobrada práctica, como perfecto conocimiento de la legislación del Estado y su aplicación práctica, que solo se adquiere con los años y el continuo trabajo y estudio.

El C. Perez Soto: No he podido ponerme de acuerdo con mis compañeros sobre la existencia temporal de los magistrados, porque estoy intimamente convencido, no solo de la conveniencia, sino de la necesidad de que el poder judicial sea inamovible absolutamente, y no por tiempo determinado. He tenido el deseo ardiente de que el poder judicial del Estado goce de una sólida y verdadera independencia, y por eso he sostenido que su elección no deba hacerse por ninguno de los otros poderes; por esto también defendiendo ahora su absoluta inamovilidad. ¿Cómo se quiere que un juez ó magistrado sea realmente independiente con el poder que los nombra, si en caso de no obrar conforme á las miras de este al concluir el período de cuatro ó seis años, puede no elegirlos para otro cargo judicial ni reelegidos en el que han desempeñado?

Para no estenderme demasiado exponiendo las razones que militan en favor de la inamovilidad, me ceñiré á leer un párrafo de un célebre escritor francés, que como otros muchos muy notables han defendido. Dice así: "Los jueces deben reunir tres cualidades principales: independencia, integridad ó independencia. Ningun sistema garantiza esta de una manera absoluta, pero la inamovilidad, á pesar de sus inconvenientes, es la que la asegura mejor en todos los sistemas de nombramiento. Sin la independencia, en efecto, nada asegura la imparcialidad del juez, ninguna garantía hay de que proceda con perfecta lealtad. La inamovilidad, en el sentido estricto de la palabra, es la irrevocabilidad absoluta del juez, con excepción del caso de ser juzgado por crimen de derecho común, por juez competente...."

"No me detendré á examinar estensamente el pró y el contra del principio de la inamovilidad judicial; pero me parece que debo llegar á

triunfar de toda dimensión. Sin invocar aquí la historia para justificar esta antigua garantía de la magistratura francesa, sin citar los hombres eminentes que la han defendido, sin invocar las numerosas autoridades que la apoyan, me limitaré á declarar, que bajo el aspecto de una justicia imparcial, exacta y poco costosa, vale por sí sola más que cualquier artículo de una ley.

"Comprendo que no tengo el derecho de resolver en una sola palabra semejante cuestión, y que no puedo manifestar así una opinión sin motivos; que me son, pues, permitido llamar en mi ayuda estas palabras elocuentes: "Cuando el poder encargado de instituir un juez en nombre de la sociedad, nombra un ciudadano que desempeñe este cargo eminente, le dice: "¡O gano de la ley, sé imposible como ella! Todas las pasiones se agitarán á tu alrededor, ¡que ellas jamás turben tu alma! Si tus propios errores, si las influencias que te asedian y de las que no puedes garantir enteramente, te arrastran á los errores, desobedecelos, resiste á las seducciones, resiste a las amenazas. Cuando ejerzas tus nobles funciones, que lo haya en el fondo de tu corazón, ni un temor, ni una esperanza. Sé imposible como la ley." El ciudadano responde: "No soy más que un hombre y lo que me pedís está más allá de la humanidad. Vos sois fuerte y yo débil: sucumbiré, pues, en esta lucha desigual: desconozco los motivos de la resistencia que hoy me prescriben y la empujáis. No puedo elevarme más allá de mí mismo, si á la vez no me protejo contra mí y contra vos. Fortalezco mi debilidad, librándome del temor y de la esperanza, prometiéndome que no seré separado del Tribunal, sino en el caso de que sea convenido de haber traicionado los deberes que me imponen."

"El poder duda: la naturaleza del poder es cambiar su voluntad muy lentamente, ilustrarlo, en fin, por la experiencia, acerca de sus verdaderos intereses, subyugado por la fuerza siempre creciente de las cosas, dice al juez: ¡serás inamovible!"

Después de las palabras que ha oído el congreso nada más añadiré en contra del artículo que discutimos. ¿Qué más podría decirse? Con razón un célebre escritor alemán hablando de la inamovilidad del poder judicial en Inglaterra ha resumido sus fecundos resultados en este proverbio: "Los jueces y magistrados de Inglaterra no se hacen cortesanos más que una vez en su vida, el día que van á dar gracias al soberano por su nombramiento." Si tenemos empeño de que el poder judicial del Estado sea como debe ser, verdaderamente independiente, ageno á la política y extraño á los partidos; si esto es absolutamente necesario para la buena y recta administración de justicia, decretemos su inamovilidad absoluta.

El C. Banavides: En esta cuestión, de importancia son hasta ahora dos las opiniones más graves: Una quiere la elección cada seis años, y otra opinión es de la mayoría de la comisión que ha convenido en alargar el período que un-

les tenía de cuatro años, y otros querían la perpetuidad. Yo, señor, creo que hay exceso en ambos; y propondría, pues, como órgano del tribunal que los magistrados duraran 8 años. Desgraciadamente no es la razón expuesta por los ciudadanos que han hecho uso de la palabra. El congreso en esta cuestión tiene que sujetarse a las circunstancias, así como al principio en que todo poder emana del pueblo. Hay que tomar en cuenta que entre los miembros puede haber algunos que sean malos y será difícil arrojarlos del empleo. Entre los que vengan vendrán abogados recién recibidos, porque abogados de nota no concurrirán. Recuerdo en la época en que estuvo en el Estado de México, que ciertos abogados de fama que fueron nombrados magistrados, aceptaron el empleo, y sin embargo no concurren. Luego como se ve, es seguro que solo serán ocupados los malos y por abogados que no sean de primera nota y que con justa razón merezcan el nombre de malos. Esta es la razón por la que el tribunal se funda para pedir la duración de períodos de 8 años.

El O. Magistrado Benavides siguió haciendo uso de la palabra añadiendo las razones expuestas por los sostenedores de la inamovilidad y trazando la historia de las anchueras en la época en que México era colonia española, y concluyó esperando que el congreso aprobara su idea.

El C. Mancera: Por haber desechado el congreso la idea de la elección directa y previendo que prevalecerá la de elección por el congreso, propuso que la duración de los magistrados sea de seis años para que fuese once en largos períodos en que no exista el congreso que lo eligió ni el gobernador que haya apoyado la elección, suplicando de antemano al congreso que no dé la legitimación oficial en ella al ejecutivo sea por el derecho de presentar candidaturas o de otra manera, con el objeto de que el tribunal sea lo más independiente posible.

Insistió con nuevos argumentos en contra de la inamovilidad, expresando que no sería partidario de ella aunque el tribunal fuera electo directamente por el pueblo, porque vendría a ser un poder dictatorial, que no concuerda con los principios liberales que nos rigen.

Si un magistrado es bueno, sin duda la será reelecto una y más veces, será inamovible; pero lo deberá a su saber y a su integridad.

El C. Escobedo leyó el siguiente discurso: V. y a manifestar mis cuantas palabras sobre esta cuestión, movido solo por las ideas que han hecho presentes los oradores que me han precedido. Mas estas palabras aunque muy pocas, son medidas de la plenitud de mi convicción, de lo íntimo de mis convicciones a favor de la inamovilidad de los magistrados. Es un hecho, señor, que la democracia se funda en los principios más notables, más ciertos y casi incontrovertibles, y a efecto de estos principios se ha proclamado y se proclama la inamovilidad de todos los poderes, porque en esta medida está asegurada la garantía de eterna justicia para el pueblo. Decir que conviene la inamovilidad de dos poderes y de otro no, es falsear esos principios, y es a la vez proclamar el móvil de la perpetuidad, del interés para hacer buenos magistrados. Decir señor, que no hay bre para que sea bueno es necesario asegurarle su porvenir o una esperanza, es tanto como destruir en buen sentido el principio de inamovilidad; es tanto como hacer al hombre instrumento del vil interés de un empleo para que desobedece los sentimientos de su conciencia y de su rectitud. ¿Qué importa, señor, que un magistrado deba su empleo a un congreso si este magistrado solo ve su honradez y su rectitud? Pre-

cisamente entonces sabremos cuáles son mejores magistrados; cuántos teniendo en cuenta su inamovilidad sin embargo de esa independencia del congreso, desechan esos votos temerosos y solo cumplen con la segunda misión que se les confía de ser los intérpretes de la ley. Quien tenga, señor, siempre a la vista sus deberes y a la vez su inamovilidad; será a no dudar el ejemplo de su conducta futura, porque si esta es inamovible, ese magistrado vendrá a ser inamovible supuesta la reelección que consulta el artículo.

Na la mas tengo que decir para explicar mi voto toda vez que el artículo a discusión está suficientemente debatido por las dignas personas que han hablado.

La independencia, señor, de los magistrados que es el punto capital del debate, está asegurada, fíjese bien, no en el favor que deban a los diputados para su nombramiento, sino a la línea de conducta intachable que siguen en las funciones de su ministerio. Así es que un tribunal bueno, y bueno por su rectitud, mejor por su instrucción y dignidad será reelecto al fin de su período, no hay que dudarlo, y de esta manera se conseguirá con ventaja la perpetuidad de la magistratura por que abogan los impugnadores de la comisión.

El C. Andrade: hezo uso de la palabra contestando a los argumentos puestos por el C. Benavides y cotes ó leyendo algunos rezos relativos al asunto de Tacquavilla y Laboulaye. La comisión aceptó la modificación propuesta por el C. Mancera, en cuanto a la duración de seis años, y así suficientemente discurrido, y en votación nominal, fué declarado con lugar a votar, por los CC. Mancera, Durán, Serna, Medina y Escobedo. En contra los CC. Perez Soto, Andrade y Viniestra.

Art. 80. Las faltas absolutas ó temporales que pasen de 15 días, de los magistrados y fiscal, serán cubiertas por los suplentes."—Está a discusión.

El C. Mancera: pidió a la comisión agregue al artículo las siguientes frases finales: *en el orden de su nombramiento y en los términos que disponga la ley, y suprima las palabras que pasen de 15 días, para abolir la práctica de magistrados intercalados que constituye un cargo sin remuneración, prohibido por la constitución federal.* Comprende, y ocre tal es la mente de la comisión, que un magistrado suplente tanto puede cubrir una falta temporal de tres días como una absoluta de 4 ó 5 años, pues que el suplente tendrá el mismo origen que el propietario y los mismos derechos y obligaciones. Que si el primer suplente cubre la primera falta del sexto magistrado el segundo puede cubrir la que siga inmediatamente.

El C. Benavides: El artículo dice que las faltas serán cubiertas por los suplentes. Yo entiendo este artículo de este modo: que si falta el propietario cubra sus faltas el suplente, indefinidamente; de manera que si falta seis meses, el suplente cubra su ausencia por este tiempo; pero si la falta es porque no haya sido nombrado, deberá ser cubierta esta ausencia por el suplente?

El C. Durán: La idea de la comisión al formular este artículo fué, que la ausencia de los ciudadanos magistrados fuera cubierta en los mismos términos que lo es la de los diputados; así es que si falta por licencia se llama al suplente mientras se presenta, y si falta por alguna causa imponible de hacerle venir, como por muerte ó exoneración, entre a desempeñar su lugar el suplente.

El C. Andrade: El C. Durán, ha combatido este artículo como inútil, porque dice que la ley orgánica podrá determinar la manera de

cubrir la ausencia por corto tiempo del magistrado, y la otra en el caso de la planta en las faltas largas ó absolutas del propietario, cubra el suplente. Esta idea del C. Durán veo una especie de contradicción de principios, porque cuando se trató de la falta absoluta de gobernador nombrado, se procedió a nuevas elecciones por qué tratábase ahora de un magistrado no nombrado lo mismo.

El C. Durán: La diferencia es grande en uno y otro caso, porque no es lo mismo la ausencia del gobernador que la de un magistrado, ni tampoco los medios de cubrirla son los mismos. En efecto, al suplir la falta absoluta del gobernador el presidente del tribunal, este hará extraordinaria falta como tal presidente, no así el suplente de un magistrado que no la hace puesto que solo existe como suplente. No obstante, la comisión pide permiso para reformarlo.—Concedido que le fué lo presentó en estos términos: "Las faltas absolutas ó temporales de los magistrados y fiscal, se cubrirán por los suplentes en el orden de su nombramiento y en los términos que disponga la ley."

Se suspendió la sesión. Concurrieron los CC. Andrade, Durán, Escobedo, Mancera, Medina, Perez Soto, Serna y Viniestra. Ausentes sin licencia los CC. Sanchez y Rillo.—Cipriano Escobedo, diputado presidente.—Eusebio Perez Soto, diputado secretario.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.

Es copia que certifica. Secretaría del Congreso del Estado de Hidalgo. Pacheco, Marzo 31 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

MEMORIA

Que ante el superior gobierno del Estado de Hidalgo, presenta el C. Manuel Timoteo García, alcalde 1.º constitucional del Mineral del Monte, por el tiempo que ha desempeñado este cargo.

Ciudadano gobernador:

Me es demasiado grato informar á vd. sobre el estado que guardan todos los ramos de la administración pública, en la municipalidad que el pueblo puso bajo mi dirección y encargo; no pudiendo menos complacido darle cuenta de las mejoras morales, materiales y de utilidad pública, verificadas en el tiempo de mi administración, al devolver el depósito que me confió a la asamblea municipal creada por la constitución política del Estado.

GOBERNACION.

Durante los meses del 8 de Marzo, en que fué ocupada la capital de Estado por los bandidos, al fin de Mayo del año anterior que terminó la revolución en el Estado, ocupé efímeramente, en cumplimiento de mi deber, esta municipalidad con el auxilio de fuerza armada, poniéndome en contacto con las autoridades superiores, a fin de hacer una constante persecución a todos los que con el carácter de revolucionarios se habían diseminado en este distrito. Desde entonces, ninguna otra perturbación ha venido a turbar la paz y tranquilidad pública.

De conformidad con mis atribuciones legales, se han publicado oportunamente las leyes y decretos que han expedido el ejecutivo de la nación y la legislatura de este Estado.

Así mismo y por medio de la secretaría, he estado en continua correspondencia con la gobernatura política del distrito, como órgano de comunicación para el superior gobierno y demás autoridades judiciales.

Al comenzar sus funciones el H. ayuntamiento que tengo la honra de presidir, se encontraba en caja en la tesorería municipal cuatro-

cientos ochenta y seis pesos; y a pesar del considerable número de mejoras establecidas en mi tiempo, siendo las más principales, la construcción de un nuevo panteón municipal y un monumento levantado al inmortal Hidalgo en la plaza mayor, aun se entrega a la asamblea municipal, según aparece en el corte de caja de fin de Febrero, una existencia de trescientos sesenta y dos pesos, con lo que pueden seguirse emprendiendo otras obras de mejoras materiales, siendo la más indispensable la de introducir agua potable a esta población.

Las elecciones de diputados a la legislatura, asamblea municipal, presidente municipal y jueces conciliadores, han tenido lugar con total arreglo a la ley electoral del Estado, en medio de la calma pública y la más entera libertad.

Los negocios que se siguen por el C. Agustín Cisneros, apoderado del estudio del H. ayuntamiento, según el informe respectivo, siguen en curso; habiéndose introducido el extraordinario recurso de la restitución in integrum del término de prueba, en la cuestión del Monte del Hillo con Rufino Avila y socios, por haberse abandonado dicho asunto por los ayuntamientos de años anteriores, con perjuicio notorio de los derechos del pueblo, quien ha hecho los mayores sacrificios para conservarlo, gastando más de seis mil pesos en sueldos de guarda-monte. Respecto de la indemnización que ha reclamado la municipalidad al superior gobierno del Estado, en virtud de haberse despojado del monte de San Pedro y vendiéndolo a la compañía minera en el año de 1863; (1) el expediente sigue sus trámites, estando declarado que el citado gobierno es el responsable a dicha indemnización, debiendo recibir los valores saldos que se extendieron en aquella época engañando al ayuntamiento, y hacer efectivo su cobro a los responsables.

SEGURIDAD.

La fuerza de seguridad pública, establecida a las órdenes de mi antecesor con su jefe el C. Camilo Siprés, ha cumplido con sus deberes y a mi entera satisfacción, custodiando los caminos que salen de esta población a las vecinas; no habiéndose dado mas que muy raras causas de robo, en las que se ha puesto en remedio, averiguándose quienes lo han perpetrado y aprehendiéndose los culpables, se han obsequiado al juzgado de letras del distrito.

La parte honrada de este vecindario ha correspondido a mis afanes, prestandose con sus personas y armas cuando ha sido preciso, a fin de asegurar las vidas e intereses de los ciudadanos; en consecuencia, ha desaparecido completamente el vandalismo.

COMERCIO Y MINERIA.

Como fincos elementos que engrandecen a esta municipalidad, manifestaré en cuanto al primero, que se encuentra en un estado regular, debido a la seguridad que proporciona la paz de que disfrutamos; en cuanto al segundo, las minas que se explotan están en fructos y dan buenos resultados a sus dueños con pocas excepciones, notándose con satisfacción, que el espíritu de empresa en este ramo, se está desarrollando; pues existen hoy varias compañías que aunque con pocos recursos, procuran dar impulso a sus negociaciones. Por consiguiente, el monopolio que ejercía antes la antigua compañía de esta industria, va desapareciendo. Esto dará vida a este distrito minero, si a la vez el superior gobierno protege decididamente a ambos ramos; recomendando a la legisla-

(1) En la época de que se trata era gobernador el Sr. D. Manuel Fernandez Soto, y secretario de Hacienda el Sr. D. Ramon Mancera.

tura, que cualesquiera que sean las emergencias del erario y los arbitrios que se crean para cubrir su presupuesto, se sirva de aumentar los gravámenes al comercio y minería, que son la fuente de su riqueza, y antes bien disminuirlos.

SALUBRIDAD.

Se han dictado las medidas convenientes para evitar las epidemias, procediéndose desde Mayo del año anterior, a verificar las inhumaciones de cadáveres, en el nuevo panteón que se encuentra en el Sur de esta ciudad, el cual está favorecido, porque el aire dominante es de Norte: se ha propagado la vacuna hasta donde ha sido posible y necesario, y se ha procurado la limpieza de las calles, formando los jardines en los cementerios de las iglesias, cuyas circunstancias han sido favorables al estado de sanidad en la población.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Los ciudadanos conciliadores han cumplido debidamente con las atribuciones que se les tienen encomendadas, y aunque al principio del año de 1870 se encontraban los juzgados con recargo de quehaceres por la inmundicia que han producido las revoluciones, desde la mitad del año expresado, a la fecha, se ha notado una enorme diferencia, pues las causas criminales han disminuido en la mitad de las que al principio se giraban.

Gubernativamente se han aplicado las penas que corresponden a los infractores del bando de buen gobierno; circunstancias por la que el fondo de obras públicas ha cubierto los gastos emprendidos, según aparece en la memoria de mejoras materiales.

INSTRUCCION PUBLICA.

A este importante ramo, que reclama toda la atención de un buen gobierno, se le ha dado en la municipalidad todo el impulso posible con los recursos establecidos, dejando los impuestos indirectos que se han estado cobrando desde el año de 1868 que preside la junta de instrucción, y solicitó de la superioridad la aprobación de ese nuevo impuesto, quedando derogada desde entonces la contribución directa, que era impracticable su cobro.

Desde aquella época hasta la presente se han verificado los gastos con regularidad, sosteniéndose ocho escuelas en la municipalidad y volándose constantemente adelantos en la juventud que concurre de día y en la de la escuela nocturna.

En el año anterior, además de las clases de enseñanza primaria y secundaria, se estableció una de música para niños y niñas con buenos resultados.

Se compró un piano para las niñas, por valor de seiscientos pesos, y doce instrumentos para formar una orquesta de niños, que costaron cerca de trecientos pesos.

Quedan existentes, según aparece en el corte de caja de fin de Febrero en la tesorería del fondo de Instrucción, mil cuatrocientos diez pesos, y además, seiscientos ochenta pesos que el superior gobierno aprobó se gastaran para dar principio a la obra de construir un salón mas en la escuela de niñas, lo cual se ha comenzado a verificar.

La asistencia diaria de alumnos de ambos sexos en las ocho escuelas municipales, y en las cinco particulares del pueblo, asciende a seiscientos sesenta.

(Continuará.)

CACETILLA.

PROTESTA

Del gobierno de la defensa nacional, contra el bombardeo de París, dirigida al cuerpo diplomático.

De un periódico de la capital tomamos lo siguiente:

"Denunciamos a los gobiernos europeos, y a la opinión pública de todo el mundo, el trato que el ejército prusiano no teme dar a la ciudad de París.

"Va para cuatro meses que tiene sitiada a la gran capital, cautivos a sus dos millones cuatrocientos mil habitantes.

"Dicho ejército se jacta de que los reduce en pocos días, contando con la sedición y el desfallecimiento, auxiliares que no habiendo venido a prestarle ayuda, ha apelado al hambre.

"Habiendo sorprendido al sitiado privado de ejército, de socorros, y aun de guardias nacionales organizados, ha podido rodearlo fácilmente de obras formidables, erizadas de baterías que despiden la muerte a ocho kilómetros de distancia.

"Colocado detrás de esta defensa, el ejército prusiano rechazó los ataques de la guarnición, y después comenzó a bombardear algunos de nuestros fuertes. París, sin embargo, permaneció firme. Entonces, sin previo aviso, el ejército prusiano ha dirigido contra la ciudad proyectiles enormes, por medio de los terribles instrumentos que permiten arruinarla a dos leguas de distancia.

"Hace cuatro días que se ejecuta esta violencia.

"La última noche mas de dos mil bombas han hecho estragos en los barrios de Montrouge, Grenelle, Auteuil, Passy, Saint Jacques y Saint Germain. Parece que han sido dirigidas expresamente sobre los hospitales civiles y militares, las cárceles, los colegios y los templos.

"Niños y mujeres han sido muertos en su cama.

"En el hospital de Val de Grace, un enfermo fué muerto en el acto, y varios otros heridos.

"Estas víctimas inofensivas son numerosas, sin que se les haya procurado ningún medio de garantizarse de esta inesperada agresión. Las leyes de la moral la condenan altamente, calificando de crimen la muerte dada fuera de las necesidades crueles de la guerra. Ahora bien, estas necesidades jamás han excusado el bombardeo de los edificios privados. La matanza de los ciudadanos pacíficos, la destrucción de las moradas hospitalarias, el sufrimiento y la debilidad han encontrado siempre misericordia ante la fuerza, y cuando no han logrado demerarla, la han deshonrado.

"Las reglas militares se hallan conformes con estos grandes principios de humanidad. Es de uso, dice el autor mas acreditado en semejante materia, que el sitiador anuncia, cuando le es posible, su intención de bombardear la plaza, para que los combatientes y especialmente las mujeres y los niños, puedan alejarse y buscar su salvación.

"Puede, sin embargo, ser necesario sorprender al enemigo con el fin de conquistar rápidamente la posición, y en este caso la falta de denunciar el bombardeo no constituirá una violación a las leyes de la guerra.

"El comentador de este texto agrega: "Es te uso se refiere a las leyes de la guerra, que es una lucha entre dos Estados y no entre particulares. Emplear todas las consideraciones posibles con estos últimos, tal es el carácter distintivo de la guerra civilizada.

De aquí viene que para proteger los grandes centros de población contra los peligros de la guerra, son declarados frecuentemente como ciudades abiertas. La humanidad exige que los habitantes sean prevenidos del momento en que el fuego deba abrirse siempre que las operaciones militares lo permitan."

"Aquí la duda no es posible.

"El bombardeo que sufre actualmente París, no es el preliminar de una acción militar sino una devastación friamente meditada, llevada a cabo sistemáticamente, y que no tiene mas objeto que derramar el espanto entre la población civil por medio del incendio y de la muerte.

"A la Prusia estaba reservada esta incalificable empresa sobre la capital que le ha abierto tantas veces sus puertas hospitalarias.

"El gobierno de la defensa nacional protesta altamente ante el mundo civilizado, contra este acto de inútil barbarie, y se asocia cordialmente a los sentimientos de la población indignada, que lejos de dejarse abatir con tal violencia, adquiere nueva fuerza para combatir y rechazar la invasión extranjera.

"Firmado: general Trochu, Favre, Arago, Picard, Ferry, Garnier-Pagès, Simon Pelletan.

"Dos miembros de la delegación del gobierno de la defensa nacional establecida en Burdeos, declaran asociarse a la solemne protesta contra el bombardeo de París firmada por sus colegas.

"Firmado: Ciemieuz, Glais-Bizoin, Fourichon, Gambetta."

Quando se publicó esta protesta, el bombardeo solo llevaba cuatro días de comenzado, y las víctimas y estragos que había ocasionado eran insignificantes, comparados con el número de muertos y la destrucción de casas y edificios públicos que han hecho las bombas alemanas en la malhadada ciudad hasta hoy 21 de Enero. Es de notar, que mientras la Prusia se queja en un documento público de las crueldades cometidas por los franceses con los alemanes vendidos ó prisioneros, da ella al mundo el es-

pectáculo de matar friamente a mujeres, niños y ancianos, que no han tomado parte ninguna en la guerra.

De Versalles escriben que el general Trochu había enviado un parlamentario con una carta para el general Moltke, haciéndole saber que las baterías prusianas causaban grandes estragos en las escuelas y en los hospitales, que debían hallarse protegidos por el sentimiento de humanidad internacional. El general Moltke, contestó que los perjuicios hechos eran accidentales, a causa de la grande distancia y de la niebla, pero que cuando las baterías se hallasen mas cerca, las bombas serian mas inteligentes. La reprobación universal que ha encontrado el bombardeo de París en todas las potencias neutrales, no parece haber producido efecto ninguno en el cuartel general prusiano, visto que el bombardeo continúa aumentando el número de víctimas y de edificios destruidos."

EN CALIFORNIA.

Se ven cosas dignas del siglo pasado. Por los anuncios que copiamos en seguida, pueden ver nuestros lectores, que San Francisco promete.

Mrs. Eggert, adivina.

Se ha cambiado al número 627 calle de la Union frente a la plaza. Consultas privadas de las 10 de la mañana a las 5 de la tarde.

"Los Domingos, Miércoles y Viernes a las 8 de la noche."

"Mrs. Lena Clarke, adivina.

Pone en conocimiento de los mexicanos y del público en general, que habiendo llegado de vuelta de Guadalajara a esta ciudad, se encuentra de nuevo establecida en la casa número 112, calle Sutter, frente al Luck House.

"Teniendo el poder de segunda vista puede adivinar lo pasado, presente y futuro.

"Consultas de las 10 a las 12 del día."

JUNTA PATRIOTICA.

Ha sido nombrada la de esta ciudad, para el presente año, en la forma siguiente:

Presidente, O. Lic. Ignacio Nieva.
Vice-presidente, O. Lic. Mariano Botello.
Tesorero, O. Felipe Rabollado.
Secretario O. Lic. Francisco Hernandez.
Vocales, O. Lic. Pablo Islas.
O. Justino G. Ierrez.
O. Vicente I. e Islas.

SUPLICA AL CUERPO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA.

Varios vecinos de los cuarteles 2.º y 3.º de esta ciudad se han acercado a nuestra redacción, para que por nuestro conducto se suplique al cuerpo municipal de la misma ciudad, como tenemos el honor de haberlo, se sirva fijar su atención sobre el estado ruinoso en que se encuentra el puente nombrado de Vigas, situado en el centro de la población y frente al hotel del R-fugio, y se sirva asimismo remediar cuanto antes ese mal, que le costará muy poco, y que resultará en beneficio de todo el vecindario; pues actualmente solo de día pueden con peligro pasar los transeúntes, prefiriendo de

noche ir dar vuelta por el otro punto que hay á quincecientos metros de distancia, para ir exponiendo á las consecuencias de una caída. Recomendamos, pues, muy especialmente este negocio á los ciudadanos concupiscentes de la capital del Estado de Hidalgo, para que cuando notes sea remediado el mal que se denuncia.

CONGRESO DE LA UNIÓN.

De *el Siglo XIX* con fecha 21 del presente, lo que sigue:

"Ayer se declaró el congreso en sesión permanente hasta concluir definitivamente varios negocios de los cuales los principales son:

La ley de sufragio libre.
La de empleados superiores de hacienda, en cuyo nombramiento requiere la aprobación del congreso conforme á la constitución.
El de ayuntamientos del distrito federal.
Los de Guerrero y Jalisco.

Ayer se presentó y tuvo primera lectura, el dictamen sobre ayuntamiento de México. Con consulta la comisión se devuelve el expediente al ejecutivo, para que este lo envíe á la secretaría del ayuntamiento, con objeto de que se dé posesión al electo en San Ido. Isonso.

La sesión permanente evita en gran parte la fática empleada por los juristas para impedir, por incidentes ociosos, que el congreso adelanten sus trabajos. Sería oportuno que todos los partidos reconocieran la conveniencia de ahorrar discusiones estériles, y de entrar en el debate de las graves cuestiones pendientes. Los anti-reseleccionistas buscan y desean el bien del país, y si sus propósitos son inconvenientes, no presentarán dificultad en modificarlos en el sentido del debate. Aunque nuestros adversarios nos acusan de apasionados, ese cargo carece de fundamento, como lo acredita la deferencia de la mayoría de la cámara, aceptando que la fuerza armada no salga de las poblaciones el día de la elección, sino que emita su voto en el cuartel respectivo.

La consideración del orden público puede hacer conveniente la permanencia de la fuerza en las poblaciones, y como lo único que se desea es que no se emplee el ejército en clase de agente electoral, distribuyéndolo en varias secciones, y haciendo votar á unos mismos soldados en varias, la mayoría no ha tenido inconveniente en dársele su primera idea.

Este ejemplo de moderación y de buen sentido, es el signo evidente de que los anti-reseleccionistas desean solo el bienestar de la república, basado en la ley, que no propende al desconcierto, y que si bien tienen una mayoría para hacer triunfar sus ideas, nunca se saldrán de los límites que les marca el bien de la nación. Ellos, como partido, deben dar garantías al país y asegurarlo con su conducta que miran por las instituciones, por su pacífico desarrollo y por su firme consolidación, y que en ningún caso sacrificarán las conveniencias sociales á intereses del momento.

Esta moderación, prueba de tacto, de prudencia y de veredades deseadas del bien público, debe ser seguida por nuestros adversarios, para que cesen las alarmas que causan al país, lo que pasa al congreso, y como nadie pone en duda que el diputado reeleccionista no inspirando la presidencia, sería de desear que el Sr. Juárez resolviera á sus sostenedores á seguir un camino distinto del que hasta ahora han observado.

La sesión permanente es la expresión del deseo de extinguir luchas estériles, desprestigio de las instituciones; toca á los partidos aprovecharla en bien del país; y en cuanto á nosotros,

deseamos que los reeleccionistas, desde que entren al salón del congreso, dejen á la puerta toda pasión, con la seguridad de que sus justas observaciones serán atendidas.

EL EJERCITO.

Dice el mismo periódico:

"El señor ministro de la guerra ha dirigido circulares, en forma de carta, á las varias divisiones, asegurándoles que la comisión de presupuestos y la mayoría del congreso, intentan desorganizar al ejército y disminuirlo.

El Sr. ministro de la guerra está convencido mejor que nadie, de que ha asegurado en sus cartas lo que carece de todo fundamento; él ha asistido á las sesiones en que la comisión de presupuestos se ha ocupado del de guerra, y ha visto el empeño que dicha comisión ha tenido para hacer una combinación cuyo resultado fuera, que ningún empleado militar quedara separado de los empuños del ejército.

El señor ministro tenía empeño en que se presupuestaran veinte mil hombres, cuando solo hay y ha habido quince mil, empeño con el que la comisión no se ha conformado. Esta ha estado dispuesta á incluir en el presupuesto toda la fuerza que existe; para esto pidió el escalafón y el estado de fuerza de cada división, á fin de que nadie resultara agraviado; pero con lo que si no podía conformarse es con presupuestar fuerza que no existe, y con asignar una partida de veinte mil hombres, con objeto de que el señor ministro de la guerra destinara á fantasías electorales lo que importara el presupuesto de los cinco mil hombres que no hay y que resultan de exceso sobre la fuerza total del ejército.

Pueden tranquilizarse los ciudadanos jefes y oficiales; ni la comisión de presupuestos ni el congreso desconocen los servicios que aquellos han prestado ni quieren condenar á la mendicidad. Por el contrario, la comisión de presupuestos ha querido que todos ellos continúen prestando sus servicios al país, el efectivo del ejército en nada ha sido disminuido; pero el señor ministro de la guerra cierra el canal de acción para hacer gastos indebidos, que tanta por el presupuesto anterior.

Esto sin duda causa sinsabores al señor ministro, pero no lo autoriza para desnaturalizar el objeto de la comisión de presupuestos. El proceder del señor ministro no tiene, no puede tener otro fin que crear antagonismos políticos, y ciertamente que no es muy patriótico ese propósito, y que no es muy aleccionado al carácter de un alto funcionario, estar sembrando gérmenes de discordia y de anarquía. Mas culpable es todavía esa conducta, si se atiende á que el señor ministro, para crear esa discordia y esos antagonismos, ha dicho lo que sabe que es inexacto."

UN TESORO SUBMARINO.

De un periódico de la capital copiamos lo siguiente:

"Una interesante expedición ha salido hace poco el puerto de Nautas, para sacarlo.

"En el año de 172 muchos galeones españoles, para escapar á las flotas combinadas de Holanda, y de Inglaterra, fueron echados á pique en la bahía de Vigo. Se asegura que estos galeones iban de la América cargados con 120 millones de lingotes y barras de plata. Desde siglo y medio los buques se han sumergido diez y siete pies bajo la arena, y están cubiertos completamente por ella; pero se opulenta en ella merced bien toda especie de trabajo para recuperarlo.

"Hasta ahora no se había hecho mas que al-

gunas tentativas, porque la licencia submarina se creía impotente para recuperar esos tesoros, mas hoy se han presentado dos compañías, una inglesa y otra francesa para hacer reconocimientos decisivos, y para emprender formalmente los trabajos.

"El gobierno español se reserva un 57 por 100 de lo que se saque, y deja á la compañía el resto.

"La obra se hará con unas campanas dentro de las cuales el obrero pueda trabajar sin incomodidad durante hora y media, y los trabajos submarinos serán iluminados por una luz eléctrica en una fuerza igual 25 veces á la del gas.

"Si los galeones encerraban en efecto esos inmensos tesoros, pronto serán rescatados."

"EL TERMÓMETRO."

Este nombre lleva un nuevo periódico cuyo primer número se ha publicado en Matamoros el día 4 del actual.

Postula para la presidencia al general Díaz.

CUENTOS FANTÁSTICOS.

De un periódico de la capital copiamos el siguiente párrafo:

"Segun dice un colega, bajo este título va á publicar el Sr. Arriaga D. José Joaquín, una colección de cuentos.

Esperamos con impaciencia esa publicación, que no dudamos corresponderá á las concepciones intelectuales del referido Sr. Arriaga."

GOLPE DE ESTADO.

Dice el *Siglo*:

"Se asegura que la minoría jurista, deseosa de conservar el poder á toda costa, y viendo frustradas sus tentativas de cohecho ante la digna repulsa de algunos miembros de la oposición á quienes se han hecho halagüeñas ofertas, ha determinado publicar las sesiones extraordinarias ó á lo menos contrariar sus nobles fines, desvirtuando á la hora de la votación como ya lo ha hecho, no asistiendo definitivamente á las sesiones y aun reuniéndose en otro lugar á riesgo de un conflicto.

La indiferencia con que ha visto hasta hoy el señor presidente la conducta inmoral que observan sus partidarios, nos hace temer que autorice tambien este paso.

¿Cómo ha llegado hasta ese punto la obstinación y ceguera de ese partido perseguido?"

ELECCIONES.

LISTA de los votos habidos en la sección 3.ª de la municipalidad de Alfajayucan, para diputados á la legislatura del Estado.

PROPIETARIOS.

CC. José María López.	47
Mauricio Rubio.	2
Tranquilino Martínez.	10
Onofreano Castellanos.	3

SUPLENTE.

CC. Jesus Eloy Martínez.	38
Fobronio Lugo.	9
Trinidad Hurtado.	10
Tranquilino Martínez.	1

Mauricio Rubio. 1
Ricardo Rubio. 3
Pianfloros, Enero 8 de 1871. — Guadalupe Mendez, presidente. — Anastasio Rubio, primer secretario.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

EL CHOCOLATE

DE LA FABRICA "LA FLOR DE TABASCO."

Calle de Tacuba núm. 3, México.

Ventajosamente conocido este chocolate, y preferido desde muchos años, se expende en las principales casas de comercio de todo el Estado.

Para que no sea confundido con ningún otro, bien que por su aroma y sabor luego lo sabrían distinguir los consumidores de él, lleva sellado el nombre, TERNER, y además, pegado en el papel un brevete en papel blanco, con labor colorada impresa, en la que se ven las letras Y F; y en negro: *La Flor de Tabasco. — México. — Fábrica de chocolate.*

15-8-3

AVISO.

Del 22 en adelante habrá en esta ciudad

PESCADO FRESCO

traído directamente de Veracruz.

Pachuca, Marzo de 1871.